



**Convención Internacional
sobre la Eliminación
de todas las Formas
de Discriminación Racial**

Distr.
GENERAL

CERD/C/SR.1134
12 de febrero de 1997

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMITE PARA LA ELIMINACION DE LA DISCRIMINACION RACIAL

48º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1134ª REUNION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el 28 de febrero de 1996, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. BANTON

INDICE

Examen de los informes, observaciones e informaciones presentados por los
Estados Partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención
(continuación)

Decimotercer informe periódico de la Federación de Rusia (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo.
Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además,
incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse,
dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento,
a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E. 4108,
Palacio de las Naciones, Ginebra.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIONES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9 DE LA CONVENCION (tema 4 del programa) (continuación)

Decimotercer informe periódico de la Federación de Rusia (CERD/C/263/Add.9) (continuación)

1. A invitación del Presidente, la delegación de la Federación de Rusia, toma asiento en la mesa del Comité.

2. La Sra. SADIQ ALI completa la intervención del Sr. Wolfrum con las informaciones que por su parte ha obtenido: según el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas, la nueva legislación sobre los pueblos indígenas de Rusia prometida por el Gobierno hace tres años ni siquiera ha sido elaborada y todavía no se han reconocido los derechos tradicionales ni el estatuto especial de esos pueblos. La organización no gubernamental mencionada ha podido advertir además que la vida de los "pequeños pueblos" del norte, de Siberia y del Extremo Oriente no ha dejado de degradarse, entre otras cosas porque personas no autóctonas se han apoderado de los recursos naturales (tierras, ríos y lagos) de los que aquéllos extraían tradicionalmente sus medios de vida. Privados de estatuto, de derechos sobre sus tierras y de recursos, no pueden enfrentarse en pie de igualdad a los hombres de negocios procedentes de otros lugares. Además, el alcohol, que a menudo sustituye a los alimentos, hace estragos en las comunidades indígenas; los índices de fecundidad han disminuido radicalmente en los dos últimos años y ha aumentado el porcentaje de mortalidad por consumo de alcohol, accidentes, suicidios y homicidios.

3. La Sra. Sadiq Ali pregunta cómo es que todavía no hay ni un programa constructivo ni una ley federal que proteja los derechos de los pueblos indígenas y por qué no se ha ratificado aún el Convenio N° 169 de la OIT.

4. Otro tema preocupante, planteado por Amnistía Internacional, es la situación de determinados solicitantes de asilo, en particular afganos, expulsados hacia su país de origen donde corren grave peligro de que se viole sus derechos humanos. La Sra. Sadiq Ali desearía saber la situación de los procedimientos relativos a la determinación del estatuto de refugiado y las nuevas instrucciones que hay que impartir a los responsables de la devolución a su país de los solicitantes de asilo.

5. ¿Qué ha pasado asimismo con la petición formulada al Presidente Yeltsin de que conmute todas las penas de muerte y se esfuerce por conseguir abolir la pena capital?

6. La Sra. Sadiq Ali pregunta por último si existe una ley electoral y cuáles son las modalidades de celebración de elecciones, incluida la del Presidente de la Federación de Rusia.

7. El Sr. RECHETOV sitúa la cuestión de la aplicación de la Convención en el contexto actual de la Federación de Rusia, la cual, desestabilizada, es escenario de una grave crisis, de una criminalidad cada vez mayor y de sangrientos conflictos. Las minorías étnicas que han pretendido controlar los territorios que ocupan en el Cáucaso han sido víctimas de discriminación y violaciones de sus derechos humanos, incluso por parte de los órganos encargados específicamente de proteger esos derechos. Ya es hora de que los organismos pertinentes condenen esta situación y de que los tribunales se ocupen de los casos de incitación al odio racial, por ejemplo, y hagan que el espíritu de los textos se traduzca en los hechos.
8. Por otra parte, la creación de partidos consagrados exclusivamente a defender intereses religiosos o étnicos no parece ni democrática ni conforme a la Constitución del país. Este es un aspecto de la vida política de la Federación que debería preocupar al Tribunal Constitucional.
9. Por lo que se refiere más concretamente al antisemitismo, sin negar que se manifiesta, entre otras cosas mediante los esfuerzos de determinados círculos de hallar una "solución final" incitando a la población judía a exilarse, el Sr. Rechetov dice que, según confesión de las organizaciones judías con las que ha establecido contacto, entre otros lugares en Londres, ese antisemitismo no ha alcanzado las proporciones que algunos le atribuyen.
10. Para disipar por adelantado un posible malentendido sobre la posición del Comité acerca de las minorías y el derecho de los pueblos a disponer de sí mismos, el Sr. Rechetov observa que el derecho de las minorías nacionales es un aspecto del derecho de los pueblos a disponer de sí mismos y que la secesión no es forzosamente una manera de proteger esos derechos, pues la autonomía se puede ejercer de otras muchas maneras en todo tipo de ámbitos.
11. El Sr. CHIGOVERA observa que el informe de la Federación de Rusia proporciona información demasiado escasas sobre la aplicación de los textos que en él se mencionan y sobre la realización de programas tendentes a proteger los derechos de las minorías, lo que impide al Comité evaluar con pleno conocimiento de causa la aplicación de la Convención en el país. Pide que se subsane esta carencia en el próximo informe, tanto más cuanto que el Comité ha tenido noticia de denuncias de discriminación. Según el informe publicado en 1994 por los Estados Unidos, las personas originarias del Cáucaso y de Asia central son víctimas de discriminación, exacciones, hostigamiento y malos tratos por parte de las personas encargadas de aplicar las leyes, con la aprobación del público en general. Según unos artículos de prensa sobre los indígenas del norte de la Federación, su situación es catastrófica, pues la industrialización y la explotación de sus recursos han acarreado su desplazamiento y la destrucción de su entorno. En la península de Novoya Zemlya, por ejemplo, se efectúan en la actualidad actividades nucleares que han expulsado a renos y seres humanos.
12. El informe tampoco dice nada sobre la composición étnica de la población. Sería pues deseable que el próximo colmase esta laguna.

13. El Sr. KOLOSOVSKY (Federación de Rusia) responde primero a las preguntas sobre el lugar que ocupan los instrumentos internacionales en el ordenamiento jurídico de la Federación. Los instrumentos a que la Federación se ha adherido forman parte plenamente del derecho interno; el Tribunal Supremo precisó, incluso en octubre de 1995, que los artículos 4 y 15 de la Constitución se ajustaban a los principios y a las normas del derecho internacional y que éstos prevalecían sobre las leyes de la Federación en caso de surgir algún conflicto. Se han presentado casos concretos y el Tribunal Supremo ha especificado que los tribunales deben tener en cuenta las obligaciones dimanantes de los acuerdos internacionales que la Federación ha suscrito.

14. El orador reconoce que, aunque el público en general aún no está plenamente informado acerca de los instrumentos internacionales de derechos humanos, éstos se publican y se pueden consultar en las bibliotecas. Todos los años, con ocasión del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, los medios de comunicación publican los textos pertinentes de los convenios y convenciones.

15. El Sr. ZORIN (Federación de Rusia), respondiendo a las preguntas formuladas sobre la legislación, dice que el Duma estatal se esfuerza por asegurar la realización de los principios generales consagrados en la Constitución y sentar las bases normativas de las relaciones entre las nacionalidades, las minorías y la Federación. Estudia asimismo un proyecto de ley sobre la distribución de competencias en materia de derechos humanos, proyecto que es objeto de debates muy profundos. Por otra parte, está en estudio una ley sobre la autonomía cultural, basada en el principio de que el ejercicio de los derechos de las minorías requiere imperativamente la libre determinación, que permitirá a los grupos étnicos ser defendidos por representantes y resolver por sí mismos su vida cultural y las cuestiones relativas a la educación. En sus distintas modalidades, la libre determinación también permite fundar todo tipo de asociaciones y grupos culturales. Es el primer intento que se hace en la legislación de la Federación de contemplar la cuestión nacional sin limitarse a su aspecto meramente territorial.

16. Los derechos de las minorías nacionales y el estatuto jurídico de los pueblos indígenas y de los "pequeños pueblos" de la Federación son el objeto de un proyecto de ley en el que se tendrá en cuenta el Convenio N° 169 de la OIT, cuya ratificación debe ser sometida al Duma estatal y posteriormente al Parlamento, aunque trata de situaciones que no corresponden a la de Federación de Rusia. La defensa de los derechos de las minorías y los pueblos del norte de la Federación es tan importante y delicada que ha sido confiada a un Comité del nivel ministerial. Tanto ese Comité como el Duma estatal del que depende se ocuparán del desarrollo social y del estatuto jurídico de esas poblaciones.

17. Por otra parte, está previsto crear una comisión dependiente de la Presidencia que se encargará de todas las cuestiones del federalismo. Debe observarse que, en las elecciones de 1993 y 1995, disminuyó la representación de las poblaciones minoritarias, tanto en el Duma como en el plano local. Así pues, se ha previsto crear una asamblea de los pueblos de la Federación

de Rusia que examinará proyectos de ley y medidas destinadas a fomentar la seguridad y la estabilidad de esas poblaciones.

18. El Sr. CHERNENKO (Federación de Rusia) agradece a los miembros del Comité sus observaciones, que serán transmitidas a las autoridades gubernamentales de su país como recomendaciones del Comité, y dice que agrupará las preguntas formuladas en dos grupos: por un lado, las relativas a las minorías de los pueblos indígenas del norte y, por otro, las correspondientes a los problemas de rehabilitación de los pueblos oprimidos, los problemas de los refugiados, el conflicto entre osetos e inguchos, el antisemitismo y los problemas de los "permisos de residencia".

19. Abordando el primer grupo de preguntas, el Sr. Chernenko dice que, efectivamente, la situación de los pueblos indígenas del norte de la Federación de Rusia es muy compleja y no se puede considerar por separado de la vida del país. Al respecto, menciona la creación de un órgano especial encargado de la supervisión de la aplicación de los programas estatales encaminados a respaldar el desarrollo socioeconómico de los pueblos indígenas del norte y de un comité encargado de las cuestiones relativas a esas poblaciones. En el norte de la Federación de Rusia hay 29 pueblos indígenas, es decir, en total 181.600 personas que viven en un territorio de 11 millones de km², esto es, el 64% de la superficie de Rusia. Para entender los orígenes del problema, hay que saber que el 90% del gas natural ruso, las tres cuartas partes del petróleo, la mitad de los recursos haliéuticos y el 36% de la producción de madera proceden de esa región. Únicamente del 6 al 7% de los miembros de los pueblos indígenas trabajan en esos sectores y a menudo les es difícil a esos pueblos conservar sus culturas y su modo de vida, antaño despreciado. Se han adoptado numerosas medidas para poner remedio a la situación: 300 escuelas nacionales y más de 200 escuelas mixtas imparten enseñanza en 17 idiomas nacionales. Un proyecto de ley federal establece el régimen jurídico de los territorios en que hay actualmente pueblos indígenas y, hoy en día, los distritos que forman parte de esas regiones son autónomos.

20. El Sr. Chernenko expone, dirigiéndose especialmente al Sr. Chigovera, que no se ha expulsado forzosamente a los nenetz, pero reconoce que la industrialización de la región ha modificado los itinerarios de migración tradicionales de los renos y ha acarreado la partida de algunas poblaciones. Empero, hay previstas medidas de indemnización. En cuanto a la cuestión sobre los mecanismos de protección de las minorías nacionales, el Sr. Chernenko señala la existencia, en el plano federal, de un departamento dependiente del Ministerio encargado de las cuestiones de las nacionalidades, que agrupa distintos servicios que se ocupan de los nenetz y otras poblaciones oprimidas y velan por la defensa de sus intereses y el respeto de los derechos fundamentales.

21. En cuanto a la cuestión de la realización de los derechos de las nacionalidades y minorías que forman la Federación de Rusia en los terrenos de la enseñanza, la cultura y la religión, el Sr. Chernenko insiste en que 12.833 escuelas imparten enseñanza en numerosos idiomas nacionales, como el armenio, el georgiano, el ucranio, el turkmeno o el azerbaiyano. No se imparte enseñanza en kirguís, moldavo ni azbeko al no haber demanda por parte

de esas nacionalidades, pero en cambio, con carácter experimental, se imparte enseñanza en lengua zíngara.

22. Respondiendo a la pregunta del Sr. Wolfrum sobre la discriminación fundada en la religión, el Sr. Chernenko dice que los problemas que tienen las distintas religiones representadas en la Federación de Rusia son los mismos para todas ellas. A la pregunta del Sr. Garvalov sobre la existencia de partidos políticos basados en una creencia religiosa, el Sr. Chernenko responde que no hay ninguna restricción a la formación de un partido político de ese tipo y cita, por ejemplo, las organizaciones "Unión musulmana" y "Unión de los asirios", las cuales tienen estatuto de partido político. En cuanto al antisemitismo, dice que el problema no se plantea de forma aguda en la sociedad rusa, pese a lo que se pueda leer en determinados estudios sociológicos, cuya exactitud es bastante dudosa. En más de 65 ciudades hay organizaciones judías; además, se han abierto establecimientos universitarios judíos y en las principales ciudades de la Federación de Rusia se editan publicaciones periódicas judías. En el centro mismo de Moscú actúa un grupo de teatro judío. La emigración de los judíos de Moscú y de San Petersburgo ha disminuido al haberse estabilizado el nivel de vida en ambas ciudades.

23. En cuanto al problema de los refugiados ocasionado por el conflicto entre los osetos y los inguchos, el Sr. Chernenko dice que en Rusia hay una ley, relativa a los refugiados, en virtud de la cual se considera refugiada a toda persona que desea entrar en el territorio de la Federación de Rusia sin ser nacional de ella o que desea dejar su país de origen para sustraerse a actos de violencia o persecuciones de carácter discriminatorio. El problema de los refugiados y de las personas desplazadas en Rusia ha adquirido una amplitud sin precedentes, pues hay en Rusia numerosos refugiados (un millón) a causa de los numerosos conflictos étnicos que han estallado en los territorios de la ex Unión Soviética, en particular en Armenia y Azerbaiyán. En los seis a siete años últimos, más de 2,7 millones de rusos han tenido que huir de las ex repúblicas de la URSS en que vivían para escapar a la xenofobia y regresar a Rusia. Una Oficina Federal de Migraciones se ocupa de todos los refugiados. En principio, todo ciudadano ruso y toda persona que tenga el estatuto de refugiado tiene derecho a obtener o adquirir una vivienda en una región de la Federación de Rusia, a reserva de que en la región considerada haya viviendas disponibles. El Instituto de concesión de permisos de residencia concede la correspondiente autorización. Ahora bien, únicamente tienen derecho a una vivienda municipal gratuita las personas domiciliadas legalmente en el territorio de la Federación de Rusia, restricción que provoca reacciones xenófobas de numerosos moscovitas no rusos, como los tártaros o los georgianos, obligados a vivir en viviendas comunitarias sin ninguna posibilidad de acceder a otros tipos de vivienda.

24. En cuanto al conflicto entre los osetos y los inguchos, el Sr. Chernenko recuerda que se remonta a la época del estalinismo, cuando se desplazó a poblaciones enteras, no sólo a los inguchos y a los chechenos. En 1957, esas poblaciones pudieron empezar a regresar a sus territorios y, a finales de los años 60, ya no se ponía ninguna traba a que regresaran a su país. En 1991 y 1992 se promulgaron numerosos textos legislativos que disponían la reintegración territorial de las distintas poblaciones, pero sólo sirvieron

para agudizar el conflicto entre los inguchos y los osetos. Las autoridades federales tomaron entonces medidas apremiantes para que ambas poblaciones partes en el conflicto recobrasen sus derechos. Un contingente de tropas federales intervino para tratar de circunscribir el conflicto y alejar el peligro de una desestabilización de la región.

25. El Sr. DAVYDOV (Federación de Rusia) dice que en la Federación de Rusia es poco elevado el número de procesamientos por incitación al odio racial o nacional. Deplora, empero, la falta de formación profesional de los magistrados al respecto. En 1995, la fiscalía examinó 37 causas relativas a delitos contemplados en el artículo 74 del Código Penal de la Federación de Rusia. De esas 37 causas, 8 están en curso de instrucción, 11 han sido sobreseídas y las 12 restantes han sido archivadas.

26. El Sr. DEMIDOV (Federación de Rusia), respondiendo al Sr. Wolfrum, quien deseaba saber cómo se aplicaban concretamente en Rusia las normas del derecho internacional, dice que la Constitución de la Federación de Rusia establece la primacía de las normas del derecho internacional sobre las disposiciones de la legislación nacional. En virtud del artículo 15 de la Constitución y del artículo 5 de la Ley Federal sobre los tratados internacionales, si no hay disposiciones nacionales o si las disposiciones existentes contradicen las disposiciones del derecho internacional, los tribunales están obligados a aplicar estas últimas. Debe observarse que numerosas normas del derecho internacional (entre otras cosas, relativas a la discriminación racial en el trabajo, al nivel de la protección social, etc.) no sólo han sido recogidas, sino además desarrolladas en la Constitución y en la legislación rusa estos últimos años.

27. En cuanto a la detención preventiva, el Código de Enjuiciamiento Criminal dispone en la actualidad procedimientos que permiten denunciar los casos de detención o detención preventiva abusivos. Durante el primer semestre de 1995, los tribunales han examinado más de 34.500 denuncias al respecto. Además, el Tribunal Supremo ha decidido que, conforme al artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, toda persona detenida o encarcelada debe ser puesta a disposición de un tribunal lo antes posible.

28. La cuestión de la independencia del poder judicial es importantísima. Según el artículo 120 de la Constitución rusa, los jueces son independientes y sólo deben guiarse por la Constitución de la Federación de Rusia y la legislación federal. Los magistrados del Tribunal Supremo son nombrados por el Consejo de la Federación a propuesta del Presidente de la Federación. Los de los demás tribunales federales son nombrados por el Presidente de la Federación. Existen disposiciones que protegen a los jueces frente a toda injerencia en el ejercicio de sus funciones y que les aseguran condiciones materiales y sociales correspondientes a su situación. Pese a todas estas garantías, a veces se cometen irregularidades y, en 1995, 53 jueces (de los cerca de 20.000 existentes en Rusia) fueron destituidos. En cuanto a la democratización del procedimiento, al respecto, lo esencial es el principio del careo de las partes, que ya está establecido en el procedimiento civil y que se espera que sea asimismo consagrado en el penal.

29. La formación de los magistrados compete a la Academia de Derecho de Rusia. Desde hace unos años, en el programa de formación jurídica se presta especial atención a las disciplinas relativas a la aplicación de las normas del derecho internacional. En febrero de 1995, se celebró en la Academia un seminario sobre la independencia del poder judicial, en el que intervinieron 16 expertos extranjeros de alto nivel y varias decenas de magistrados rusos y en el curso del cual se estudiaron diversos instrumentos internacionales.

30. La reforma judicial, a que se ha referido el Sr. de Gouttes, es una empresa considerable y sumamente compleja, habida cuenta, entre otras cosas, de los problemas financieros que supone. Ahora bien, ya se ha aprobado una nueva Constitución, lo mismo que, en octubre de 1995, las líneas maestras de esa reforma judicial. Se ha creado un Tribunal Constitucional y un Tribunal de Arbitraje. Próximamente, se promulgará una ley que garantizará la aplicación de las disposiciones del artículo 22 de la Constitución, el cual dispone que las medidas de detención y detención provisional corresponden en exclusiva a los tribunales, no al fiscal. En la actualidad, es prioritaria la aprobación de un nuevo código penal, de un nuevo código de enjuiciamiento criminal y de un código de la propiedad rústica.

31. Sin duda alguna, la cuestión más importante es la de la pena capital, a que se ha referido la Sra. Sadiq Ali. Esa pena sólo se pronuncia a título absolutamente excepcional y, conforme al artículo 23 del Código Penal, no se aplica ni a las mujeres, ni a los menores, ni a los hombres mayores de 65 años. La pena de muerte sólo se ejecuta rara vez y en general se conmuta por la de prisión perpetua.

32. El Sr. DAVYDOV (Federación de Rusia) informa a los miembros del Comité de que se ha creado la Oficina del Fiscal, que ejerce sus funciones conforme a una ley federal promulgada el 17 de noviembre de 1995. Los magistrados y funcionarios que la forman son de distintas nacionalidades. El eje prioritario de su labor es la protección de los derechos e intereses de los ciudadanos. En 1995, ha examinado más de 241.000 casos de violación de la ley.

33. En la República de Chechenia la situación sigue siendo muy difícil. Mientras que en ella se han inventariado 5.043 delitos, entre ellos muchos homicidios voluntarios, agresiones, actos de pillaje y delitos económicos, es menester reconocer que la labor de los servicios de instrucción de la Fiscalía de la República de Chechenia no es satisfactoria. El Sr. Davydov informa, por otra parte, al Comité que la fiscalía militar investiga en la actualidad actos perpetrados contra la población local por algunos miembros de las fuerzas armadas.

34. En distintas partes de la región del norte del Cáucaso se han producido casos de violación del derecho de los ciudadanos a elegir su lugar de residencia; por ejemplo, atribución discriminatoria de pasaportes interiores y visados, o imposición de condiciones de residencia. El Sr. Davydov recuerda además que, a raíz del ataque checheno producido en Budiennovsk,

en 1995, las autoridades de la localidad habían decidido expulsar a los chechenos de la ciudad, pero que el fiscal anuló posteriormente esa decisión.

35. Respondiendo a una pregunta del Sr. Wolfrum, el Sr. Davydov declara que, desde que funciona el régimen penal ruso, la Oficina del Fiscal no ha recibido ninguna denuncia de casos de discriminación racial o de intimidación o violación de los derechos con carácter racial. Por último, indica que el número de funcionarios de los servicios del interior condenados por actos cometidos en el ejercicio de sus funciones fue de 1.444 en 1994 y de 1.591 en 1995.

36. El Sr. ZORIN (Federación de Rusia), quien aborda la cuestión de Chechenia, agradece al Comité el apoyo que presta a la Federación de Rusia en su combate contra el terrorismo y en favor de la unidad de la Federación de Rusia. Recuerda que en 1991 el Consejo Supremo de la Federación de Rusia declaró ilegítimo el régimen de Dudáiev y que en julio de 1995 el Tribunal Constitucional ratificó la decisión del Presidente Yeltsin de restablecer el orden constitucional en Chechenia. Además, exigió que se aplicasen plenamente las disposiciones del Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados de carácter no internacional. Deseosas de llegar a un compromiso, las autoridades federales concluyeron un acuerdo con los rebeldes chechenos sobre cuestiones militares que, de haber sido respetado por los separatistas, habría sentado las bases de una solución pacífica del conflicto.

37. Hay que recordar asimismo que, en octubre de 1995, se celebraron elecciones en Chechenia y que hoy en día prácticamente todos los órganos propios de esa República funcionan, entre ellos el Duma y el Tribunal Supremo. Por otra parte, a principios de 1996, los 113.000 jubilados que viven en Chechenia han empezado a recibir de nuevo sus pagas. En aplicación de una decisión del Tribunal Constitucional, el Ministerio de Protección Social ha desbloqueado 170.000 millones de rublos para indemnizar a las víctimas del conflicto. Además, se dedicarán 221.000 millones de rublos a asistir material y financieramente a las casi 200.000 personas desplazadas que han debido escapar a los combates.

38. Se han creado dos comisiones encargadas de estudiar cómo resolver la crisis. Para lograrlo, la Federación de Rusia está dispuesta a dialogar con todas las personas que desean restablecer la paz y a aceptar compromisos, siempre que la República chechena permanezca dentro de la Federación y que se garantice la seguridad de los ciudadanos.

39. La Federación de Rusia y la República de Chechenia han firmado recientemente un acuerdo en que se precisa, entre otras cosas, que es indispensable definir para esa República un estatuto particular dentro de la Federación de Rusia. El acuerdo prevé asimismo que la República podrá establecer acuerdos con las demás entidades de la Federación de Rusia, sostener relaciones culturales y económicas con otros Estados y proceder, en colaboración con las fuerzas armadas de la Federación, al desarme de las bandas armadas ilegales. Dispone asimismo toda una serie de medidas encaminadas a instaurar un diálogo entre todas las partes en el conflicto.

40. Por otra parte, se ha creado una comisión presidencial y parlamentaria encargada de examinar las violaciones de los derechos humanos en Chechenia, la cual, después de visitar la República, ha recomendado, entre otras cosas, al Fiscal General de la Federación que refuerce el seguimiento de las actividades armadas efectuadas en Chechenia. Por último, se prevé actualmente crear una comisión interministerial encargada de coordinar la acción de todos los órganos que se esfuercen por solucionar la crisis chechena.

41. El Sr. KOLOSSOVSKY (Federación de Rusia) dice que, en el verano de 1995, la Federación de Rusia propuso al general Dudáiev un plan de solución del conflicto consistente en tres puntos: cese de las actividades militares, celebración de elecciones y, por último, organización de conversaciones sobre el estatuto futuro de la República de Chechenia. Como el general Dudáiev exigió, como condición previa a toda negociación, la aceptación por la Federación de Rusia de la independencia de Chechenia, se interrumpió el diálogo.

42. En cuanto a la colaboración entre la Federación de Rusia y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, hay que precisar que una docena de ellas, en particular la OSCE, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el UNICEF, la OMS, Médecins sans Frontières y el CICR, están presentes en Chechenia. El CICR, por ejemplo, ha podido visitar a las personas detenidas por las autoridades federales.

43. Abordando la cuestión de los tratados internacionales en los que todavía no es parte la Federación de Rusia, el Sr. Kolossovsky indica que su país tiene previsto ratificar el Convenio Europeo de Derechos Humanos en marzo y, antes de finales de 1996, la Convención Marco Europa para la Protección de las Minorías Nacionales. Al respecto, precisa que la Federación de Rusia ya ha ratificado la Convención sobre la Garantía de los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales, Étnicas, Lingüísticas o Religiosas, elaborada en el marco de la CEI, que entrará en vigor cuando la haya ratificado un número suficiente de Estados.

44. Por otra parte, la Federación de Rusia es favorable a la creación de un tribunal penal internacional permanente y próximamente ratificará la modificación del artículo 8 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

45. En cuanto a los ciudadanos afganos expulsados de la Federación de Rusia, hay que precisar que las autoridades de la Federación examinaron su caso con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a la luz de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y que esas personas se han negado en múltiples ocasiones a solicitar el estatuto de refugiado. Un porcentaje importante de esos afganos expulsados han regresado al territorio de la Federación de Rusia violando la legislación vigente.

46. Concluyendo, el Sr. Kolossovsky dice que la Federación de Rusia se esfuerza por construir un Estado de derecho y combatir la xenofobia, lo cual en parte se explica por las graves dificultades económicas del país y por los

sentimientos de frustración que experimenta una parte de la población. A los rusos, en particular, les preocupa hondamente la situación de los rusófonos que viven en los Estados surgidos de la ex Unión Soviética y cuyos derechos civiles, políticos y culturales están amenazados. La delegación de la Federación de Rusia expresa la esperanza de que el Comité sea igual de exigente con esos Estados que con la Federación de Rusia en lo que se refiere a la violación de los derechos de las minorías. Por último, el Sr. Kolossovsky asegura al Comité que el Gobierno de la Federación de Rusia tomará debidamente en cuenta las recomendaciones y las críticas formuladas por el Comité.

47. El Sr. WOLFRUM (Relator del informe del país) agradece a la delegación de la Federación de Rusia los abundantes datos que ha facilitado al Comité y se congratula muy especialmente de la creación de un órgano encargado de proteger los derechos de las minorías y de la promulgación de leyes tendentes a protegerlas. En cuanto al conflicto entre Inguchia y Osetia del Norte, desea que la Federación de Rusia vele por que se apliquen plenamente normas jurídicas y haga lo necesario para que las personas desplazadas puedan regresar a sus domicilios de origen y recuperar sus bienes conforme a la recomendación general aprobada por el Comité al respecto. Asimismo es menester, para reforzar el Estado de derecho, que prosigan los esfuerzos desplegados para sensibilizar a los magistrados, los miembros de las fuerzas armadas y la policía y los funcionarios acerca de la primacía del derecho.

48. En cuanto a la situación de los rusófonos que viven fuera de las fronteras de la Federación de Rusia, el Sr. Wolfrum recuerda a la delegación de la Federación de Rusia que, según el artículo 11 de la Convención, si un Estado Parte considera que otro Estado igualmente Parte no aplica las disposiciones de la Convención, puede señalar la cuestión al Comité y que éste puede pedir al Estado de que se trate que le dé explicaciones para aclarar la cuestión e indique, si viene al caso, las medidas que dicho Estado pudiere haber adoptado para remediar la situación.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.